

NOMENCLATURA : 1. [60]Falla incidente
JUZGADO : 2º Juzgado Civil de Valdivia
CAUSA ROL : C-1726-2024
CARATULADO : [REDACTED]

Lbr

Valdivia, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Resolviendo sobre el incidente de exclusión de crédito contenido en lo principal del folio 2:

Vistos:

Lo establecido en el artículo 8 de la Ley 20.720, que indica que las normas de leyes especiales prevalecerán a las de esa ley; consignando que la Ley 20.027 estableció un sistema de normas para el financiamiento de estudios de la educación superior, contemplando una serie de beneficios al deudor en caso de insolvencia, los que se entienden vulnerados de aplicarse el procedimiento del que trata la Ley de Insolvencia y Reemprendimiento, razones por las que en virtud del principio de especialidad, se concluye que se debe excluir aquél tipo particular de créditos; y, atendido además a lo dispuesto en los artículos 8, 170, 172 y siguientes de la Ley 20.720; artículos 12, 13 y 18 de la Ley 20.027; artículos 7, 8, 9, 11 y 15 de la Ley 19.287, que modificó la Ley 18.591, se resuelve: Se hace lugar a la incidencia de exclusión de crédito que promoviére el acreedor, Banco Internacional, en relación a su crédito que consta en Contrato de apertura de línea de crédito para estudiantes de educación superior, con garantía estatal según Ley 20.027 de doña [REDACTED]

En **Valdivia**, a **veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Marcela Alejandra Robles Sanguinetti
Juez
PJUD
Veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro
12:09 UTC-3



